

Dia. Dia Presidencia

# Resolución Ministeria 12 402-98-PRES

Lima, 01 de Setiembre de 1998

Visto, el Oficio No. 1168-98-INADE-1101-OGAJ, del 29 de mayo de 1998, del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE. Sobre la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Desarrollo - INADE es al Organismo central y rector de la coordinación, conducción y evaluación de los Proyectos Especiales a su cargo, de actual a su Ley de Organización y Funciones, Decreto Legislativo No. 599 y el Decreto Ley No. 25553,

Que, por Resolución Ministerial No. 279-93-PRES se aprobaron la Foglamentos de Organización y Funciones de los Proyectos Especiales del INADE, entre los que figura el Anexo 11 correspondiente al Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS);

Que, se ha elaborado un proyecto sustitutorio dei Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Sierta Centro Sur, el mismo que contiene precisiones y modificaciones a su estructura organizacional y funcional que le permitirá cumplir con sus objetivos y metas institucionales trazadas, en forma eficiente y eficaz;

Que, en consécuencia, resulta necesario la aprobación del precitado proyecto de Reglamento;

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 25666, Ley Chánica del Ministerio de la Presidencia y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Mo. 505-93-PRES, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 37° del Decreto Legislativo No. 560, Ley del Poder Eliecutivo;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Reglamento de Organización y ciónes del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, en el que se establece su naturaleza, funciones, objetivos y estructura y consta de veinticuatro (24) Artículos, dos (02) Disposiciones Finales, cuyo original forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Aprobar el Organigrama Estructural del l'royecto Especial Sierra entro Sur, que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto, el Anexo 11 de la Resolución Ministerial No. 279-93-PRES, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución parte de la parte Resolución parte de la parte Resolución parte de la parte Resolución parte Resolució

Registrese y comuniquese.

fatt (

CARRAEN VEREZ GAHAY

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIO.

DEL PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

INDICE

#### **GENERALIDADES**

- A. Ambito de Aplicación
- B. Domicilio de la Entidad
- C. Tiempo de funcionamiento

TITULO I : DE LA NATURALEZA, FUNCIONES Y OBJETIVOS

TITULO II: DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

CAPITULO I : De la Estructura Orgánica

CAPITULO II: De las Funciones

SECCION I : De los Organos de Dirección

SECCION II : Del Organo de Control

SECCION III : Del Organo de Asesoramiento

SECCION IV: Del Organo de Apoyo SECCION V: De los Organos de Línea

SECCION VI: De los Organos Desconcentrados

TITULO III: DEL REGIMEN ECONOMICO Y LABORAL

CAPITULO I: Del Régimen Económico CAPITULO II: Del Régimen Laboral

TITULO IV: DISPOSICIONES FINALES

ES COPIA MEL DEL ORIGIN

DIE. CARMEN YEPE / GARAY

Minimurio de la Frecidencia

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DEL PROYECTO ESPECIAL SIERRA - CENTRO - SUR

#### GENERALIDADES

#### A. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento es de aplicación al personal del Proyecto Especial.

#### DOMICILIO DE LA ENTIDAD

La sede o ciomicilio Legal del Proyecto Especial está ubicada en la ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.

#### TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO

La duración del Proyecto Especial es indeterminado y está condicionada al tiempo que demande la ejecución de los estudios y obras de desarrollo y a los fondos asignados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

#### TITULO I

# DE LA NATURALEZA, FUNCIONES Y OBJETIVOS

Artículo 1º.- El presente Reglamento determina la organización, cones y relacione del Proyecto Especial creado por Decreto Supremo Nº 072-82-7 cm, siendo su ámbil geográfico los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Cuzco y Apurimac.

El Proyecto Especial es un órgano de ejecución desconcentrado, constituy Unida Ejecutora presupuestal dependiente del Pliego Instituto Nacional de Desarro, cuen con autonomía técnica, económica y administrativa enmarcado en los lineamiento legales y normativos del Gobierno y del INADE.

Para efectos de coordinación institucional depende funcionalmente de la Gerencia c Imergencia, Defensa y Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El Proyecto Especial tiene por finalidad la ejecución prioritaria de plane programas y acciones orientadas a elevar las condiciones de vida de la población ubicac en los ámbitos más deprimidos del país y a la pacificación social.

Dra. CARMEN WEPEZ GANAY

Ministerio de la F.

Artículo 3º.- Son objetivos del Proyecto Especial los siguientes:

- a) Elevar el nivel de ingreso y mejorar las condiciones de vida del poblador andino, través de la ejecución de Infraestructura Productiva, Básica, Comunal y Social, co participación de la población y en el marco de Programas Integrales de Desarrollo.
- b) Contribuir al proceso de pacificación del país orientando la Inversión Pública hacia erradicación de la pobreza en zonas deprimidas del país.
- c) Establecer las condiciones para posibilitar el retorno de la población desplazada por violencia social a sus lugares de origen, mediante la generación de empleo masiv con obras de corto período de ejecución y alta absorción de mano de obra.

Artículo 4°.- Son funciones del Proyecto Especial las siguientes:

- a) Formular y conducir el Plan General de Desarrollo Integral del Proyecto Especial, armonía con los Planes de Desarrollo Nacionales y Regionales;
- b) Promover la participación de la Cooperación Técnica y/o Financiera Internacional en ejecución de acciones en su ámbito de influencia;
- c) Proponer al INADE, políticas de gestión tendentes a optimizar el funcionamento c Proyecto Especial y el logro de los objetivos y metas;
- d) Brindar supervisión técnica, administrativa y contable, en la ejecución de las obras bases la modalidad de Administración Directa, por Encargo y Contrata;
- e) Prestar asistencia técnica y/o ejecutar por Convenio programas adicionales a su Pl Operativo, cuando lo requiera el INADE u otros organismos;
- f) Ejecutar y controlar el presupuesto que se le asigne, a través del Tesoro Público otras fuentes de financiamiento;
- g) Otros que le asigne el Instituto Nacional de Desarrollo.

Artículo 5°.- La modalidad de ejecución de las obras del Proyecto Especial es la Administración Directa, por Encargo y Contrata, permitiendo la participación activa de población beneficiaria en la identificación de sus proyectos, así como en la fiscalizado de sus recursos.

Dra. CARMEN YEPEZ/GARAY

FEDALTARLE

Ministerio do la Providencia

TITULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES

#### CAPITULO I

# DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 6°.- La Estructura Orgánica de Proyecto Especial es la siguiente;

# RGANO DE DIRECCIÓN Dirección Ejecutiva

#### ÓRGANO DE CONTROL

Oficina de Auditoria Interna

#### ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

Oficina de Presupuesto y Planificación

# ÓRGANO DE APOYO

Oficina de Administración

#### ORGANOS DE LÍNEA

- Dirección de Supervisión
- Dirección de Obras y Estudios

#### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

- . Zonal Ayacucho Sur
- · Zonal Huancavelica
- Zonal Cuzco
- Zonal Apurimac
- Zonal Andahuaylas
- Zonal Valle del Río Apurímac

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES

SECCIÓN I

DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

Artículo 7°.- La máxima autoridad del Proyecto Especial es el Director Ejecutivo, qui tiene a su cargo la coordinación, supervisión, evaluación, conducción del mismo y representa, es designado por Resolución Suprema a propuesta del Jefe de INADE.



ES COPIA FIEL DEL ORIGIN Artículo 8°.- Son funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva las siguientes: a) Representar al Proyecto Especial ante las entidades nacionales y extranjeras personas naturales y jurídicas y en general ante quien fuere necesario; b) Dirigir la gestión integral del Proyecto Especial acorde a los objetivos del Proyecto, las directivas de INADE y en el marco del proceso de pacificación del país y la lucha Gestionar a través del Instituto Nacional de Desarrollo, la cooperación técnica y financiera nacional e internacional que requiera el Proyecto Especial; Autorizar la contratación de los trabajadores del Proyecto Especia si como todas las acciones de personal que de la relación laboral se deriven, conforme a la normatividad ¿e) Aprobar los cargos, categorías y escalas remunerativas del personal, de a con las Directivas que en esta materia dicte el INADE. f) Autorizar la apertura de cuentas bancarias con arreglo a Normas Técnicas de Control y del Sistema de Tesorería del Sector Público: ... g) Aprobar el pago de obligaciones por remuneraciones, bienes y servicios, estudios h) Suscribir los actos relacionados con los contratos y convenios sobre apoyo técnico financiero, nacional e internacional, cuando el INADE lo delegue. i) Aprobar los presupuestos para estudios, bienes, servicios y obras, de acuerdo directivas del INADE y a la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; J) Aprobar los expedientes técnicos y suscribir los convenios de las obras que s k) Aprobar y suscribir la liquidación final de contratos, las minutas de declaración de fábrica y memoria descriptiva valorizada y los informes parcia, ... y/o finales de la obras, debiendo cautelar que sean inscritas en el Margesí de bienes nacionales; Transferir las obras ejeculadas por el Proyecto Especial al Sector correspo-(h) Constituir las comisiones necesarias para dar cumplimiento a la Ley, a disposicione del INADE o a las normas que genere el mismo Proyecto Especial para mejorar s n) Aprobar las altas y bajas de los bienes, concordantes con las disposiciones vigentes;

contra la pobreza.

laboral vigente:

ejecuten mediante la modalidad de Encargo;

obras:

operatividad.

EL DEL ORIGINAL

s. CALLED YEPEZ GANAY

ARLA

Clonal;

Prochiencia

o) Expedir resoluciones dentro del ámbito de su competencia funcional:

p) Delegar funciones que no sean inherentes a su cargo, para el mejor cumplicación de las metas y planes propuestos.

q) Otras que le asigne el Jefe del INADE.

#### SECCION II

#### DEL ÓRGANO DE CONTROL

Artículo 9°.- La Oficina de Auditoría Interna está a cargo de un Jefe de Oficina con nivel de Director y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva. Es responsable de efectuar el control en todos los sistemas que maneje el Proyecto Especial, acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Control y con sujeción a la Ley y a las disposiciones que emanen del INADE.

Artículo 10°.- Son funciones de la Oficina de Auditoria Interna:

- a) Formular el Plan Anual de Control y remitlilo a la Contraloría Cenerel para su aprobación con la autorización del Director Ejecutivo;
- b) Efectuar las inspecciones, auditorias y exámenes especiales dando a conocer los resultados, así como del seguimiento y evaluación;
- C) Verificar el grado de cumplimiento de las acciones de control con las meles contenidas en el Plan Operativo Anual del Proyecto Especial, y sugerir les medidas correctivas necesarias:
- d) Establecer control sobre los procedimientos administrativos que ejecute el Proyecto Especial; asimismo efectuar acciones de control sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos a través de los convenios y contratos celebrados con las diferentes entidades involucradas;
- e) Asesorar en asuntos relacionados al Sistema de Control y en la superación de las observaciones, producto de los exámenes de control;
- f) Divulgar entre los órganos del Proyecto Especial, la correcta aplicación de los dispositivos legales y normas técnicas;
- g) Atender las sugerencias, reclamos y denuncias del personal del Proyecto Especial;
- h) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva.

" " I'M FIEL DEL ORIGIN Fed Tark Mizietorio da la Presidencia ección.

SECCIÓN III

DEL ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

Artículo 11°.- La Oficina de Presupuesto y Planificación es el órgano de Asesoramiento responsable de prestar asesoría en materia de presupuesto, planificación, racionalización y cooperación técnica y financiera nacional e internacional. Está a cargo de un Jefe de Oficina con nivel de Director y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 12°.- Son funciones de la Oficina de Presupuesto y Flanificación, las siguientes:

- a) Formular y proponer las estrategias, políticas y planes a adoptar por la ección Ejecutiva, para el desarrollo integral del Proyecto Especial;
- b) Realizar las acciones de programación, formulación, ejecución, evaluación y control presupuestario;
- c) Formular el diagnóstico socio económico en el ámbito de influencia del Proyecto Especial;
- d) Proponer y sustentar las modificaciones presupuestales que sean necesarias;
- e) Realizar en coordinación con la Dirección Ejecutiva la programación y control de programa de inversiones a cargo del Proyecto Especial;
- f) Formular información estadística y sistematizado de los programas y/o proyectos;
- g) Asesorar a la Dirección Ejecutiva en la política de racionalización técnica y administrativa;
- h) Formular, evaluar los planes operativos y programa ες inversión de lo convenios de Cooperación Técnica y Financiera Internacional, así como velar por ε estricto cumplimiento de los términos de los convenios suscritos;

Formular el Plan Operativo y el Manual de Organización y Funciones;

j) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva.

Bra. T. AAY

muisterio da la Presidencia

#### SECCIÓN IV

#### DEL ÓRGANO DE APOYO

Artículo 13°.- La Oficina de Administración es el órgano de apoyo del Proyecto Especial, responsable de administrar los recursos y servicios necesarios para la operatividad del Proyecto Especial.

La Oficina de Administración tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, económicos, financieros y materiales del Proyecto Especial, responsable de la conducción de los sistemas de Personal, Contabilidad y Tesorerío y Abastecimiento. Está a cargo de un Jefe de Oficina con nivel de Director y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 14°.- Son funciones de la Oficina de Administración las siguientes:

- a) Programar, organizar, dirigir y controlar los Sistemas de Personal, Contabilidad y Tesorería y Abastecimiento; así como el servicio y administración de procesamiento automático de datos:
- b) Suministrar los recursos humanos, económicos y materiales necesarios;
- c) Ejecutar los recursos presupuestales;
- d) Recepcionar y controlar los fondos y valores, así como efectuar los pagos correspondientes;
- e) Formular los Balances y los Estados Financieros del Proyecto Especial;
- f) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva.

#### SECCIÓN V

#### DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

Afficulo 15°.- Los órganos de Línea son los encargados de planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar las acciones que constituyen la naturaleza del Proyecto Especial, enmarcado dentro de su política de gestión. Los órganos de Línea son:

- Dirección de Supervisión
- Dirección de Obras y Estudios.

Artículo 16°.- La Dirección de Supervisión está encargada de realizar el seguimiento y evaluación física y técnica de las obras y estudios del Proyecto Especial, Ejecutados por

COPIA FIEL DEL ORI

ALLL EL CARISEM PEPEZ GARA

EL CARISEM Prosidencia

Entrescho de la Prosidencia

la modalidad de Administración Directa, Encargo y Contrata. Depende jerárquicamen de la Dirección Ejecutiva y esta a cargo de un Director.

Artículo 17°.- Son funciones de la Dirección de Supervisión las siguientes:

- a) Supervisar, controlar y evaluar el avance físico y técnico de las obras y estudios q ejecute el Proyecto Especial;
- b) Informar a la Dirección Ejecutiva sobre la utilización de los recursos y cumplimiento las metas y objetivos;
  - ) Emitir informes técnicos sobre el avance de las obras y estudios;
- d) Evaluar y aprobar las valorizaciones, la liquidación de obres y las actas transferencia;
- e) Realizar la supervisión de las actividades y proyectos programados de los Conven de Cooperación Técnica Internacional en los Planes Operativos;
- f) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva.

Artículo 18°.- La Dirección de Obras y Estudios es el Organo de Línea encargado ejecutar y dirigir los estudios y obras que efectúe el Proyecto por la modalidad administración Directa, por Encargo y Contrata. Depende jerárquicamente de la Direcc Ejecutiva y está a cargo de un Director.

Artículo 19°.- Son funciones de la Dirección de Obras y Estudios, las siguientes:

- a) Ejecutar las obras y estudios por la modalidad de Administración Directa y ot modalidades asignadas por el Proyecto Especial, acordo a las normas lega vigentes;
- b) Realizar el seguimiento, control y evaluación detallada del programa de ejecución obras del Proyecto Especial;
- c) Elaborar y actualizar términos de referencia y/o expedientes técnicos para la ejecuc de obras y estudios programados por Administración Directa;
- d) Efectuar las valorizaciones, liquidación do obras y preparar las actas de transferen correspondiente;
- e) Participar en las comisiones de concursos de precios, de méritos, licitaciones públic para la contratación de obras y estudios, adquisición y alquiler de maquinarias equipos. Así como la participación en la elaboración de los contratos de obras;



FEDATA

f) Realizar la ejecución, de la actividades y proyectos programados de los Convenios de los

g) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva.

#### SECCIÓN VI

# DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Artículo 20°.- Los órganos desconcentrados, son los responsables de ejecutar la inversión pública a cargo del Proyecto Especial en sus respectivas jurisdicciones. Los órganos desconcentrados del Proyectos Especial son las Zonales, dependen órganos desconcentrados del Proyectos Especial son las Zonales, dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y estas son: Zonal Ayacucho - Sur, Zonal jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y estas son: Zonal Ayacucho - Sur, Zonal Huancavelica, Zonal Cuzco, Zonal Apurímac, Zonal Andahuaylas y Zonal Valle del Río Apurímac.

Artículo 21°.- Son funciones de las Zonales:

- a) Programar, ejecutar y evaluar la inversión pública a cargo del Proyecto Especial en sus respectivas jurisdicciones;
- b) Brindar asesoramiento técnico, administrativo y contable en la ejecució: obras cautelando la correcta utilización de los recursos asignado para las mismas;
- c) Representar a la Dirección Ejecutiva, cuando así lo di da ga el Director Ejecutivo y realizar por delegación de éste las acciones administrativas y actividades necesarias para la operatividad del Proyecto Especial, dentro de su ambito jurisdiccional;
- d) Efectuar los metrados y valorizaciones de las obras;
- e) Las demás que le asigne la Dirección Ejecutiva.

TITULO III

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y LABORAL

#### CAPITULO I

# DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 22°.- Constituye patrimonio del Proyecto Especial, los bienes materiales y financieros, así como, los estudios que se hayan generado producto de su desarrollo operativo del Proyecto Especial.





DIA CAMEN YEPE CARAY.

FUNDATARL

Emission in la Pavaidonala

Artículo 23°.- Constituyen recursos financieros del Proyecto Especial, los siguientes:

- a) Las asignaciones presupuestales consignadas en la Ley Anual del Presupuesto Sector Público;
- b) Las asignaciones financieras, producto de la cooperación Técnica y/o Financio Internacional;
- c) Las donaciones u otras asignaciones que sean acordes a la naturaleza cu incorpe Especial;
- d) Los ingresos propios que genere.

#### CAPITULO II

# DEL RÉGIMEN LABORAL

Artículo 24°. El personal del Proyecto Especial es contratado a plazo fijo, está sujet Régimen Laboral de la Actividad Privada, siéndoles de aplicación la normatividad lab Régimen Laboral de la Actividad Privada, siéndoles de aplicación la normatividad lab Régimen Laboral de contratación se rige por el Decreto Legislativo No. Vigente. En materia de contratación se rige por las disposición modificaciones y complementarias. En materia remunerativa se rige por las disposición emanadas por el INADE.

#### TITULO IV

# DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El desarrollo de los estudios, diseños y programas de financiamie construcción y operación, se rigen por las normas legales vicentes.

SEGUNDA.- La Dirección Ejecutiva, dentro de los sesenta (60) días calendario conte a partir de la fecha de aprobación del presente Reglamento, aprobará el Manua Organización y Funciones del Proyecto Especial, mediante Resolución Directoral.